

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 8028/97.-

V I S T O:

El expediente N° 2881-M-86, caratulado Municipalidad Secretaria de Obras Públicas, motivo: Eleva declaración jurada sobre ocupación de tierras Fiscales, Lote 1-Manazana 15 y agregados Expediente N° 5548-S-91, Soliz Rufino A., motivo: solicita tenencia de Terreno; y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 5865/93 en su artículo 2°) se adjudica en venta el Lote 1 de la Manzana 15 del barrio Islas Malvinas, a favor del señor Soliz Blanco Rufino Anastasio, CI. N° 6.778.743.-

Que con fecha 06-09-93 (fojas 66 vta), 10-02-94, (fs.68 vta) 29-06-95 (fojas 72 vta), se presenta en la Dirección de Tierras Fiscales el señor Soliz Blanco Rufino Anastasio y propone forma de pago para efectivizar el correspondiente BOLETO de COMPRA-VENTA.-

Que a fojas 75 vta. luce providencia efectuada al señor Soliz Blanco Rufino Anastasio, mediante la cual nos comunica que el BOLETO DE COMPRA-VENTA pendiente a concretar con este municipio lo va a efectuar en el mes de febrero de 1996, debido que debe ausentarse de la ciudad.-

Que a fojas 78 de fecha 20-05-97 luce Citación al señor Soliz Blanco Rufino Anastasio en la cual se lo invita a concurrir en esta Dirección con el fin de concretar el correspondiente BOLETO DE COMPRA-VENTA.-

Que a fojas 81 de fecha 23-06-97, se efectúa inspección en el lote en cuestión, constátándose que el mismo esta ocupado por el señor Romero Condé Germán, junto a su grupo familiar.-

Que por todo lo expuesto se elevan las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos con análisis pormenorizado de las mismas por lo cuál bajo Dictamen N°641/97, se sugiere desadjudicar la venta.-

Que se efectuó Edicto al señor Soliz Blanco Rufino Anastasio, publicados en los medios gráficos como: DIARIO RIO NEGRO, LA MAÑANA DEL SUR y BOLETIN OFICIAL, a los efectos que produzca la defensa de los derechos que se crea con razón.-

Que por todo lo expuesto y dado que resulta imperioso frenar el mercado inmobiliario entre particulares que involucran directamente lotes del dominio Municipal y de esta manera arreglos personales, sin tener en cuenta la lista de espera de las posibles adjudicaciones.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



Que atento a ello, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere dictar la norma legal, desadjudicando la venta por todo lo expuesto en los considerando de la presente.-

Que la Interna de Obras Públicas en su Despacho N°193/97, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 96 y 97 del presente expediente, con más las modificaciones en su Artículo 1°, que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°37/97, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** DEROGANSE los artículo 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de -----la Ordenanza N°5865/93, respecto a la adjudicación en venta otorgada a favor del señor SOLIZ BLANCO RUFINO ANASTASIO, C.I. N° 6.778.743, y la señora TORRICO CONCEPCION, C.I. N° 7.306.182, del inmueble individualizado como lote 1 de la manzana 15 del barrio Islas Malvinas por los motivos expuestos a los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°)** Tome conocimiento el Banco de Tierras y el Area -----de recupero de la DIRECCION DE TIERRAS FISCALES para su posesión.-

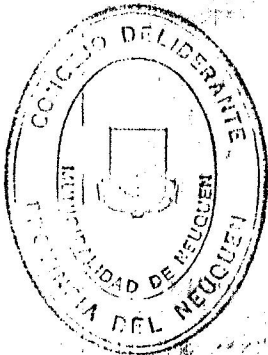
**ARTICULO 3°)** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expte.N° 2881-M-86, 5548-S-91).

ES COPIA  
mvm

FDO:REINA  
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. PAUL LIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8028 /19 97

Promulgada por Decreto No 1822 /19 97

Expte. No SPC-2881-M-86

Obs.: